



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP06/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, SEGUNDA VUELTA".-----

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día doce de mayo del año dos mil diecisiete; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente: -----

Por parte de la institución: -----

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales. -----

----- RESULTANDO -----

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha siete de abril del año dos mil diecisiete, la Titular de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas ITP06/2017, asimismo, con esa misma fecha se publicó en la página WEB de la Universidad, tal y como lo establece el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: -----

Artículo 43. El procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas se sujetara a lo siguiente:

I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de internet de la dependencia o entidad

2.- Con fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 1, inciso I) de las Bases de Invitación, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento; contando con la participación de las siguientes empresas: -----

➤ **FRANCISCO IÑARRITU.-** REPRESENTANDO A VIDRERIA Y REACTIVOS, S.A DE C.V.-----

3.- Con fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo el Acto de presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas, en términos del apartado II, numeral 2, inciso A), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34,35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento del cual se dictaminó lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 43,379.59 IVA: \$ 6,940.73 TOTAL: \$ 50,320.33 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 33/100 M.N.)
VIDRERIA Y REACTIVOS S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 32,943.05 IVA: \$ 5,270.89 TOTAL: \$ 38,213.94 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquellos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.-----

5.- Con fecha once de mayo de la presente anualidad, se emitió comunicado mediante el cual se Difirió la emisión del presente Fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando comprendida como nueva fecha de emisión el día doce de mayo del presente año.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

Se procedió a realizar el análisis exhaustivo de las propuestas técnicas y económicas, para tal efecto se utilizó el criterio de evaluación **Binario**, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo conforme a lo establecido en las Bases, Apartado V "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", numeral 3, por lo que derivado del análisis técnico realizado por la Convocante resulta lo siguiente:-----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES
LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS" CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS" CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

----- **RESOLUTIVOS** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 BIS, 37, 38, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse:-----

PRIMERA.- Quedan desiertas por rebasar techo presupuestal.-.-----

PARTIDA	PARTIDA
4	12
5	18
11	19

SEGUNDA.- Quedan desiertas por no haber oferta las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
1 (2DA V)	127 (2DA V)	170 (2DA V)	234 (2DA V)
73 (2DA V)	128 (2DA V)	171 (2DA V)	268 (2DA V)
118 (2DA V)	129 (2DA V)	172 (2DA V)	270 (2DA V)
124 (2DA V)	130 (2DA V)	188 (2DA V)	273 (2DA V)
125 (2DA V)	146 (2DA V)	191 (2DA V)	14
126 (2DA V)	147 (2DA V)	202 (2DA V)	





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



TERCERA.- Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas: -----

PARTIDA
78 (2DA V)

CUARTA.- Se adjudica a la persona moral.-----

VIDRERIA Y REACTIVOS S.A DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 28,399.18	\$ 4,543.87	\$ 32,943.05

(TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
1	1	9	1
2	1	10	2
3	1	13	2
6	1	15	2
7	1	16	1
8	1	17	1

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el o los Pedidos el día **MIÉRCOLES 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

SEXTA.- En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **MIÉRCOLES 17 DE MAYO** del presente año, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes. -----

SÉPTIMA.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Invitación del Procedimiento.-----

OCTAVA.- En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el 10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento.-----

Lo anterior únicamente podrá ser válido cuando el monto máximo sea igual o menor de **\$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.** de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública.-----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



NOVENA.- La Universidad aplicará una pena convencional del 0.5% (**punto cinco por ciento**) diario al millar sobre el importe total antes del I.V.A. que deba pagarse por cada pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.-----

DECIMA PRIMERA.- La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos: -----

- Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y término sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el pedido.
- Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el pedido, sin justificación para la Universidad.
- La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados.

DECIMA SEGUNDA.- NOTIFÍQUESE.- El presente fallo a las empresas: **LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN Y VIDRIERÍA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.**-----

Asimismo se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no mejor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las dieciocho horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquellos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

